

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En México, al igual que en casi la totalidad de países de América Latina, un problema grave lo constituía la opacidad con que se conducían los gobiernos en sus tres niveles, puesto que ante la falta de información se facilitaban los actos de corrupción, en tal virtud, si bien es cierto que el derecho a la información data de la modificación constitucional realizada en el mes de Diciembre del año de 1977, tuvo que pasar mucho tiempo para que se hiciera realidad ese derecho puesto que no fue sino hasta el año 2002 en el Sexenio de Vicente Fox cuando se aprueba la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el 11 de Junio del citado año, bajo los siguientes principios básicos: La información en posesión del Estado es pública, la información reservada constituye una excepción, conforme a reglas claras establecida en la ley, al protección a los datos personales, la Interpretación de la ley en forma que favorezca la transparencia; y, la entrega de información no estará condicionada a que se motive o justifique su uso, ni se requiere demostrar interés alguno. Dicho cuerpo normativo, fija determinadas obligaciones para diversos órganos del Estado, a fin de que mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, se establecieran los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, también es cierto que los pasos que se han dado en el sentido de transparentar la información pública para evitar los actos de corrupción, han transitado por un sinnúmero de obstáculos que han impedido que se logre abatirla, basta ver las noticias diarias para darnos cuenta de que la corrupción se encuentra en pleno apogeo y en ocasiones se dan casos que impactan fuertemente a la sociedad mexicana. Sin embargo, aunque lentamente, se avanza en el logro de ese objetivo.

Jalisco ha sido pionero en materia de Transparencia y derecho a la información pública, consciente de que la historia de la corrupción es vasta. Hay testimonios de su existencia en todos los tiempos, en todas las culturas, en todas las regiones y en todos los sistemas políticos conocidos porque ese nocivo cáncer distorsiona los incentivos, socava las instituciones y redistribuye la riqueza y el poder en forma injusta. En muchos países ha habido un gran cambio en la opinión pública y la lucha contra la corrupción ha adquirido importancia creciente, porque al fortalecerse las capacidades y facultades sociales, procurando facilitar el acceso a la información gubernamental de manera responsable, se recupera la credibilidad del pueblo en las instituciones y los gobiernos.

Tototlán en ese sentido, debe estar a la par con los otros órdenes de Gobierno en éstas materias tan trascendentes y por eso debe buscar, mediante la expedición de los reglamentos respectivos, facilitar el acceso de la comunidad a la información pública gubernamental a efecto de erradicar o cuando menos disminuir o dificultar la corrupción de quienes se encuentran al frente de las instituciones Municipales, porque esos derechos constituyen un medio legal para alcanzar la transparencia de los actos del Gobierno, así como un medio de fiscalización y participación efectiva de todos los sectores de la sociedad sin discriminación por lo que me permito presentar el presente proyecto de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tototlán, Jalisco, para quedar como sigue: